ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 2587 /2.013 I.

5 DIC. 2013

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES" ID Nº 258417/13; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de julio de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Plazas y Parques" ID Nº 258417/13*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 258417/13*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de junio de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 276/2013 de fecha 01/04/2013.-*

OFERENTES:

1. *GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez*
2. *ELECTROPAR S.A.*
3. *UTOPIA S.A.*
4. *FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli*

OBSERVACIONES:

1. *GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez, Presenta SIPE Nº 1250684 de fecha 03/06/13*
2. *ELECTROPAR, Presenta SIPE Nº 1250367 de fecha 01/06/13*
3. *UTOPIA S.A., No Presenta SIPE*
4. *FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli, Presenta SIPE Nº 1250620 de fecha 03/06/13*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2587 /2013 I. 5 DIC. 2013

Marta T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el Total.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez.	Gs. 125.282.065.- I.V.A. INCLUIDO
2. ELECTROPAR S.A.	Gs. 73.845.047.- I.V.A. INCLUIDO
3. UTOPIA S.A.	Gs. 115.993.075.- I.V.A. INCLUIDO
4. FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli	Gs. 79.156.150.- I.V.A. INCLUIDO

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa Electropar S.A.es la más baja.

OBSERVACION:

En la Evaluación económica de la Empresa FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli, en el Item Nº 4, este Comité considera que la misma empresa comete un error aritmético en su precio total, ya que multiplicando su precio unitario (Gs. 31.004) por la cantidad (6) les da un total de Gs. 186.026 (Guaraníes ciento ochenta y seis mil veinte y seis), debiendo ser lo correcto precio unitario (Gs. 31.004) por la cantidad (6) total de Gs. 186.024 (Guaraníes ciento ochenta y seis mil veinte y cuatro).

A raíz de lo ocurrido la Dirección de Adquisiciones por Nota Nº 320/13 de fecha 28/06/2013 remite Nota a la Empresa FERRETERIA EL DORADO de Rossana M. Ruffinelli, expresando el error aritmético encontrado solicitando a la misma que en el plazo de 24 hs. de recibida la nota muestre o no su conformidad con la corrección. La nota fue recibida por el Sra. Rossana M. Ruffinelli en fecha 28/06/2013, a las 11:40 hs.

En fecha 01/07/13, la mencionada empresa remite la nota de fecha 28/06/13, en respuesta expresando lo sgte.: "Me dirijo a Ustedes a los efectos de contestar la Nota Nº 320/13 de fecha28 de junio del corriente año remitido a nuestra oficina en el marco del proceso licitatorio de referencia. Mediante la presente reconocemos el error aritmético en el item 4 afectando en el monto total de la oferta , quedando la misma en Gs. 79.156.148 (Guaraníes setenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho). En tal efecto solicito las disculpas correspondientes, sin otro particular me despido".

Además el Decreto Reglamentario Nº 21909 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su art. 59º expresa la sgte.: "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Conforme lo dispone el art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios".

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

La misma situación ocurre con la empresa UTOPIA S.A. en los Ítems 12, 13 y 14, pero a la misma no se le remitió la Nota de la corrección aritmética debido a que su oferta sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria asignada al presente Llamado.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	Utopia S.A.	GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	Electropar S.A.	Ferretería El Dorado de Rossana M. Ruffinelli
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple	--------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	Cumple	--------

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas Ferretería el Dorado de Rossana M. Ruffinelli, GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez y Utopía S.A. en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a excepción de la empresa Electropar S.A. tal como se observa en el cuadro que antecede. La mencionada empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el Anexo E punto III inc. b)....., por lo que no puede formar parte de la presenta evaluación.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº897/13, de fecha 05/06/13 la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Servicios Urbanos.

En respuesta a la misma por Memorándum Nº 304/13 D.S.U. de fecha 11/06/13, la Dirección de Servicios Urbanos expresa lo siguiente:

Con relación al proceso de Contratación Directa ID Nº258417/13 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Plazas y Parques", en referencia al Memorando D.A. Nº897/2013, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

i. GSM Servicios
ii. Electropar S.A.
iii. Utopía S.A.
iv. Ferretería el Dorado

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2587 /2013 I. 5 DIC. 2013

María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Por lo que sugerimos se proceda con los procesos que corresponda.

Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 276/2013, de fecha 01/04/2013, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13, PROY. 133, RUBRO 343, Descripción: "UTILES Y MATERIALES ELETRICOS", por un monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
GSM de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	Cumple	Cumple	125.282.065.-	Sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria
Electropar S.A.	No Cumple	Cumple	73.845.047.-	Cumple
Utopía S.A.	Cumple	Cumple	115.993.075.-	Sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria
Ferretería El Dorado de Rossana M. Ruffinelli	Cumple	Cumple	79.156.150.-	Cumple

Verificando el cuadro que antecede, este Comité considera que la empresa Electropar S.A. presenta la oferta más baja pero al no dar cumplimiento al Aspecto Legal queda como la segunda mejor oferta la empresa Ferretería el Dorado de Rossana M. Ruffinelli.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ferretería El Dorado de Rossana M. Ruffinelli

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2587 /2013 I. 5 DIC. 2013

Fecha: _____
CD No: _____

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	39101612-001	Lámpara incandescente 100 W E-27 (resiste vibración)	Luzram	Paraguay	Unidad	50	Unidad	12.000	600.000.-
2	39121015-001	Reactor para mercurio 250 W, con base incorporado p/ fotocélula	Intral	Brasil	Unidad	25	Unidad	155.000	3.875.000.-
3	39121309-999	Caja metálica externa porta equipo de adosar p/ reactor	Nacional	Paraguay	Unidad	6	Unidad	32.400	194.400.-
4	31162504-006	Ignitor múltiple 34/400 W	VCP	China	Unidad	6	Unidad	31.004	186.024.-
5	32121502-002	Capacitor 25 UF 50-60 Hz 250 Volt	Eccos	China	Unidad	6	Unidad	11.604	69.624.-
6	39111803-001	Portalámparas porcelana E-27 (c/ rosca p/ niple)	Ch	China	Unidad	1000	Unidad	2.550	2.550.000.-
7	39121602-011	Llave termomagnetica tripolar 63A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	5	Unidad	29.400	147.000.-
8	39121602-011	Llave termomagnetica tripolar 32A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	5	Unidad	18.600	93.000.-
9	39121602-008	Llave Termomagnetica monopolar 40A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	50	Unidad	6.150	307.500.-
10	39121602-008	Llave Termomagnetica monopolar 32A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	50	Unidad	6.150	307.500.-
11	39121602-008	Llave Termomagnetica monopolar 20A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	50	Unidad	6.150	307.500.-
12	39121602-008	Llave Termomagnetica monopolar 10A DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	50	Unidad	6.150	307.500.-
13	60104912-001	Cable pre-ensamblado de 2x16 mm2	Condel	Paraguay	Metros	800	Metros	4.050	3.240.000.-
14	60104912-001	Cable pre-ensamblado de 2x10 mm2	Condel	Paraguay	Metros	500	Metros	2.640	1.320.000.-
15	39121309-999	Caja presintable para llave trifásico DIN	Nacional	Paraguay	Unidad	5	Unidad	14.400	72.000.-

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
5 DIC. 2013
Victoria T. Prieto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

16	3912130 3-001	Tablero de embutir reforzada Nº 12 DIN (metal c/cerradura)	Naciona l	Paraguay	Unidad	5	Unidad	43.200	216.000.-
17	3912130 8-999	Toma corriente externo, 16ª de adosar (tipo Shuko)	Farmate l	España	Unidad	25	Unidad	11.400	285.000.-
18	3912140 9-007	Conector para jabalina ½ pulgada	BR	Argentina	Unidad	5	Unidad	3.000	15.000.-
19	3911160 3-001	Artefacto abierto AP, E-40	Luxacril	Paraguay	Unidad	5	Unidad	91.700	458.500.-
20	3911160 3-001	Artefacto abierto FA-5, E-40	Luxacril	Paraguay	Unidad	5	Unidad	570.000	2.850.000.-
21	3911160 3-001	Artefacto abierto FA-3, E-27	Luxacril	Paraguay	Unidad	10	Unidad	260.000	2.600.000.-
22	3116250 4-007	Pantalla acrílico para AP-1	Luxacril	Paraguay	Unidad	30	Unidad	47.750	1.432.500.-
23	3910161 5-999	Proyector para HPIT (40x30), E-40 extensiva	Arg.	Argentina	Unidad	3	Unidad	249.600	748.800.-
24	3910160 1-009	Lámpara para HPIT 400 W, E-40, Tubular	Luzram	Paraguay	Unidad	3	Unidad	54.000	162.000.-
25	3910161 5-002	Lámpara mercurio de 250W, E-40	Luzram	Paraguay	Unidad	750	Unidad	18.500	13.875.000.-
26	3910161 5-001	Lámpara luz mixta 250 W, E-27	Luzram	Paraguay	Unidad	750	Unidad	17.500	13.125.000.-
27	3910170 1-001	Lámpara Fluorescente compacta 23W, E-27 (bajo consumo)	Elektron	Paraguay	Unidad	75	Unidad	13.900	1.042.500.-
28	3910161 5-004	Reactor para HPIT 400W (interno)	RSG	China	Unidad	2	Unidad	130.800	261.600.-
29	3211170 1-003	Fotocélula 1000W, 1800VA para base	Exatron	Brasil	Unidad	300	Unidad	27.000	8.100.000.-
30	3214110 6-001	Base de adosar para fotocélula	Exatron	Brasil	Unidad	50	Unidad	13.200	660.000.-
31	3912160 2-011	Llave termomagnetica tripolar 100ª DIN (rielera)	Sica	Argentina	Unidad	2	Unidad	67.200	134.400.-
32	3912152 9-003	Contactor trifásico 100A	Lovato	Italia	Unidad	2	Unidad	1.480.000	2.960.000.-
33	3912152 9-003	Contactor trifásico 63 A	Lovato	Italia	Unidad	2	Unidad	750.000	1.500.000.-
34	3912152 9-003	Contactor trifásico 40 A	Lovato	Italia	Unidad	2	Unidad	406.200	812.400.-
35	3912152 9-003	Contactor trifásico 25 A	Sassin	China	Unidad	2	Unidad	57.600	115.200.-
36	3912152 9-003	Contactor trifásico 16 A	Sassin	China	Unidad	2	Unidad	57.600	115.200.-
37	6010491 2-001	Cable NYY (tipo taller) 2x4mm	Condel	Paraguay	Metros	500	Metros	8.200	4.100.000.-
38	6010491 2-001	Cable NYY (tipo taller) 2x2mm	Condel	Paraguay	Metros	500	Metros	5.000	2.500.000.-
39	6010491 2-001	Cable multifilar de 6mm2	Condel	Paraguay	Metros	800	Metros	3.500	2.800.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
5 DIC. 2013

40	6010491 2-001	Cable multifilar de 4mm2	Condel	Paraguay	Metros	400	Metros	2.400	960.000.-
41	6010491 2-001	Cable multifilar de 2mm2	Condel	Paraguay	Metros	300	Metros	1.300	390.000.-
42	6010491 2-001	Cable multifilar de 1mm2	Condel	Paraguay	Metros	200	Metros	750	150.000.-
43	2612163 0-014	Mordaza de retención para preensamblado	BR	Brasil	Unidad	50	Unidad	12.600	630.000.-
44	3912140 9-007	Conector dentado para pre ensamblado	BR	Brasil	Unidad	50	Unidad	6.960	348.000.-
45	3910160 5-001	Tubo fluorescente 40W	Fligt	China	Unidad	250	Unidad	3.000	750.000.-
46	3911150 1-003	Reactancia 40W	DI	China	Unidad	100	Unidad	6.540	654.000.-
47	3911150 1-002	Arrancadores para fluorescente	Newstar	China	Unidad	250	Unidad	360	90.000.-
48	3214110 7-008	Par de zócalos para tubo fluorescente	Energy	China	Unidad	100	Unidad	2.280	228.000.-
49	3911150 1-009	Equipo completo de fluorescente 40W	Naciona l	Paraguay	Unidad	25	Unidad	20.400	510.000.-
								Precio Total: 79.156.148.-	

Valor total IVA incluido: 79.156.148.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 258417/13 para el Proceso "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Plazas y Parques", a la Empresa Ferretería El Dorado de Rossana M. Ruffinelli por un monto total de Guaraníes setenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho (Gs. 79.156.148.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

2- Descalificar a las empresas Utopía S.A., Electropar S.A. y GSM por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.306, de fecha 24 de octubre de 2.013, firmado por el Abogado Orlando Aseretto y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación – que es exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador - deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27.° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de julio de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 7.306, de fecha 24 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto, ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María J. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 2587 /2013 I. 5 DIC. 2013

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa ID Nº 258417/13 para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Plazas y Parques"*, a Ferretería El Dorado, de la Sra. Rossana Mabel Ruffinelli Fernández, con R.U.C. N° 2015208-6, por el monto total de Gs. 79.156.148. (Guaraníes setenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a las empresas Utopía S.A., Electropar S.A. y GSM, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

DANIEL CENTURION GONZÁLEZ
Intendente Municipal (I)